

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS396/15
WT/DS403/15
12 de octubre de 2012

(12-5539)

Original: inglés

FILIPINAS – IMPUESTOS SOBRE LOS AGUARDIENTES

Informe de situación presentado por Filipinas

La siguiente comunicación, de fecha 11 de octubre de 2012, dirigida por la delegación de Filipinas al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del ESD.

Informe de situación relativo a la aplicación de las recomendaciones y resoluciones del OSD con respecto a las diferencias Filipinas - Aguardientes (WT/DS396 y WT/DS403)

Filipinas presenta este informe de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias* ("ESD").

El 20 de enero de 2012, el Órgano de Solución de Diferencias ("OSD") adoptó sus recomendaciones y resoluciones con respecto al asunto *Filipinas - Aguardientes* (WT/DS396, 403). Mediante carta de 15 de febrero de 2012, Filipinas notificó al OSD su propósito de cumplir las recomendaciones y resoluciones del OSD en este asunto de una manera que respete las obligaciones que le corresponden en el marco de la OMC. Filipinas también indicó que necesitaría un plazo prudencial para cumplir las recomendaciones y resoluciones del OSD.

Posteriormente, Filipinas, los Estados Unidos y las Comunidades Europeas llegaron a un acuerdo de conformidad con el párrafo 3 b) del artículo 21 del ESD, con arreglo al cual el plazo prudencial para que Filipinas aplique las recomendaciones y resoluciones del OSD en estas diferencias expiraría el 8 de marzo de 2013. Dicho acuerdo fue notificado al OSD el 20 de abril de 2012.

El Congreso de Filipinas está deliberando actualmente sobre determinadas propuestas legislativas destinadas a modificar la legislación del país relativa al impuesto especial. El poder ejecutivo del Gobierno de Filipinas está colaborando estrechamente con el Congreso filipino en este proceso de aplicación.
